

Acuerdo de no Responsabilidad 16/2017**Expediente: 198/16****Fecha de emisión del Acuerdo de no Responsabilidad: 20 de junio de 2017.****Extracto:**

La quejosa es interna del Centro de Reinserción Social Para Mujeres y dijo que no la dejan realizar dos llamadas telefónicas al día, que desde hace cuatro meses se encuentra en un lugar aislado, encerrada las veinticuatro horas del día por lo que nadie ve cuando la golpean y maltratan, sufre de claustrofobia y por cuestiones de salud quiere estar “en población”, dijo que la oficial Bárbara y la comandante Isela la golpearon y le dijeron que tenía que obedecer porque era la misma “mierda” que todas las internas.

Se concluyó que la quejosa no se encuentra incomunicada y puede desplazarse por las instalaciones del centro penitenciario, ya que realiza llamadas telefónicas, asiste a la tienda del centro penitenciario, recibe visitas, asiste al círculo de lectura y realiza caminatas de quince minutos cada día; tampoco se acreditó que fuera claustrofóbica con la valoración que realizó personal médico del Hospital de Psiquiatría “Dr. Gustavo León Mojica García” y no existen datos contundentes de que haya sido agredida físicamente por personal del centro penitenciario.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 198/16. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.